

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Marlene Lisette Guzmán Rubio.

ALGARROBO,

1 8 ABR 2023

DECRETO Nº P

1834

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
- **5.** Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°582/2023.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 11.04.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Marlene Lisette Guzmán Rubio**.
- 8. D.A N° 0332 de fecha 03.02.2023, Unifica Orden de Subrogancias 2023.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 136 de fecha 20.03.2023 enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 11 de abril 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Marlene Lisette Guzmán Rubio, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, soltera, nacida el

fonoaudióloga, domiciliada en pasaje

para que esta última preste servicios como Monitora Taller de Estimulación Cognitiva desde el 03.04.2023 hasta el 30.06.2023.

II. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

III. IMPUTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada por la cuenta 21-04-004 denominada por la cuenta 21-04-004 denominada con la cuenta 21-04-004 denominada 21-04-004 denominada con la cuenta 21-04-004 denominada 21-04-004 d

ANOTESE COMUNÍQUESE REGISTRESE

Contratoria General de la República

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.C/CCS/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
 - Archivo

(1) **(1)**

DAO DE ALGA

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN:
18 ABR 2023
FECHA SALIDA:
28 ABR 2023
OBSERVACIÓN Nº U 2 123